



Resolución Jefatural

N° 117-2019-OTASS/OA

Lima, 31 - DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 132-2019-UF-OA/OTASS, de fecha 26 de Diciembre del 2019, emitido por la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración, el Informe N° 300 y 311-2019-DO/OTASS de fecha 08 y 14 de Noviembre del 2019 de la Dirección de Operaciones y el Memorando N° 880-2019-OPP/OTASS, de fecha 23 de Julio del 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo entre ellos, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, asimismo el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva señalada precedentemente, también se considera a la Resolución Administrativa que se emita para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en el mismo sentido, el numeral 8.1 de la Directiva N° 002-2018-OTASS/DE aprobada con Resolución Jefatural N°061-2018-OTASS/OA "Procedimientos para el otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisiones de servicios en territorio nacional y extranjero", en adelante la Directiva de Viáticos, establece que los reembolsos de viáticos proceden de manera excepcional y ante situaciones de fuerza mayor y casos fortuitos (como paros o huelgas en la zona de comisión, retraso de los vuelos por factores climatológicos o por cancelación de la misma aerolínea o visitas inopinadas aprobadas por el Director Ejecutivo o Secretaría General) u otras causas debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, y luego de la revisión de la documentación respectiva e informe favorable de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración;



Con Informe N° 300-2019-DO/OTASS del 14 de Noviembre del 2019, la Dirección de Operaciones solicitó la asignación de viáticos y pasajes terrestres para el **Sr. Sihuay Maravi Domingo Tito**, para trasladarse a la ciudad Jaén-Bagua-Grande-Jaén del 18 al 23 de Noviembre del 2019, para desarrollar actividades de geodesia satelital y establecimiento de puntos de control terrestre en las EPS EMAPAB SA Y EPSSMU SA, para lo cual solicito la asignación de viáticos y pasajes terrestres del 18 al 23 de noviembre del 2019.

Mediante Informe N° 311-2019-OTASS/DO de fecha 14.nov.2019, la Dirección de Operaciones informa que para concluir con los trabajos de campo indicados en el Informe N° 300-2019-OTASS/DO, es necesario reprogramar las actividades en las EPS EMAPAB SA y EPSSMU SA, es decir ampliar la comisión de servicio del comisionado Domingo Tito Sihuay Maravi hasta el día 27 de noviembre del 2019, reprogramación que fue autorizada en la hoja de trámite N°15577-2019

Que, el 17 de Diciembre del 2019, la Dirección de Operaciones remite el Memorando N° 3506-2019-DO/OTASS solicitando el reembolso de viáticos por cuatro (04) días (23, 24, 25 y 26 de noviembre del 2019) a favor del **Sr. Sihuay Maravi Domingo Tito**, por la ampliación de la comisión de servicio en la EPS EPSSMU, según plan de viaje de la estrategia de actualización de cartografía y topografía.

Que, mediante Informe N° 132-2019-UF-OA/OTASS del 26 de Noviembre del 2019, la Unidad de Finanzas comunica a la Oficina de Administración que no se otorgó viáticos al **Sr.Sihuay Maravi Domingo Tito** DNI: 06582538, por la ampliación de la comisión de servicios realizada en la ciudad Jaén-Bagua-Grande-Jaén del 23-11-2019 al 27-11-2019, debido a que la solicitud fue recepcionada por la Unidad de Finanzas – área Contabilidad el día 15 de Noviembre del 2019 a las 12:04 pm, sin los formatos 01-planilla de viatico y formato 02- compromiso de devolución, requisitos indispensables para iniciar el trámite de la ampliación de viáticos.

Por tanto, concluye en su Informe que corresponde reembolsar los gastos incurridos en la comisión de servicio por el importe, S/ 999.00 (Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles) la misma que se atiende por **la específica 2.3.2.1.2.2 el importe de S/ 999.00;**

Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestal N° **0000001239** la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobó la solicitud del Crédito Presupuestario por la suma S/ 999.00 (Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles)

Estando visado por la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración; y, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441 Sistema Nacional de Tesorería; y, la Directiva N° 002-2018-OTASS/DE aprobada con Resolución Jefatural N° 061-2018-OTASS/OA "Procedimientos para el otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisiones de servicios en territorio nacional y extranjero";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor del **Sr.Sihuay Maravi Domingo Tito** con DNI: 06582538, por la ampliación de la comisión de servicio realizada en la ciudad de Jaén-Bagua-Grande-Jaén 23-11-2019 al 26-11-2019, por el monto de S/ 999.00 (Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles)

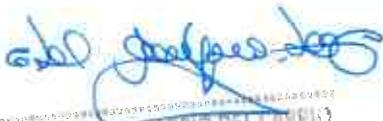


Resolución Jefatural

Artículo 2.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, Meta 0041, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, **Específicas 2.3.2.1.2.2 el importe de S/ 999.00;**

Artículo 3.- Disponer que el responsable de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


GRACIELA DEL CAMPIO DEL CAMPIO
Jefe (a) de la Oficina de Administración
Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento